

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

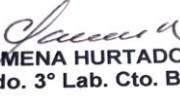
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la parte demandante y favor de los demandados. **Rad: 2017/00172-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$250.000,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$250.000,00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMA la sentencia No.026 de marzo 19 de 2019; procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvasse proveer. (4)



Buenaventura (V), 17 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Carlina Riascos de Riascos
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2017-00172-01

AUTO No. 759

Buenaventura (V), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$250.000, a cargo de la parte demandante y a favor de la entidad demandada. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de \$250.000,00 a cargo de la parte demandante y a favor de la entidad demandada en primera instancia.

TERCERO: LIQUÍDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.094 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Nov 18/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3654d044796f80913f9096d2f6822ec13ba01780b32e580b1cfce598b465d9c7**

Documento generado en 17/11/2022 07:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>